# Código Ético y de Conducta

Aprobado por el Consejo de Administración de CHC Energía con fecha 12 de septiembre de 2019

chc energía
Sencillamente muy cerca

comercializador de referencia energético
grupo chc

# Índice

Mensaje del Presidente _ 4

Introducción _ 6

Misión, visión y valores _ 8

Pautas de comportamiento _ 10

Comunicación de infracciones _ 22

Aplicación y cumplimiento _ 24

Anexo I: Glosario de términos _ 26


Grupo CHC Energía se refiere a las siguientes sociedades: CIDE HCENERGÍA, S.A. y COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA ENERGÉTICO, S.L.U. (en adelante, "Grupo CHC Energía" o la "Compañía").

# Mensaje del Presidente

"Es para mí un honor presentar el Código Ético y de Conducta de Grupo CHC Energía, en el que aunamos y ponemos en valor nuestros Principios, Valores y Compromisos como organización.

En Grupo CHC Energía tenemos como objetivo primordial la calidad en la prestación de nuestros servicios, manteniendo un compromiso firme y constante con el bienestar de nuestros empleados, clientes y demás terceros con los que tenemos relación, así como, con el desarrollo profesional de nuestros empleados, de los mercados y de la Compañía en general. Para ello, es indispensable estar comprometidos con los principios de la ética empresarial, la integridad y la transparencia en todos nuestros ámbitos de actuación.

De ahí, la necesidad de establecer nuestro propio Código Ético y de Conducta, que refleje nuestros principios y valores que es fundamental que rijan en nuestro trabajo diario. Este Código debe ser reconocido como un elemento más para el crecimiento y éxito de nuestra Compañía, sin el cual no podríamos lograr nuestra visión y misión.

Para Grupo CHC Energía la ética, la conducta y las buenas prácticas de una empresa son mucho más que una declaración de intenciones, por ello todos los que formamos parte de nuestra organización tenemos el fiel compromiso de cumplir las normas de comportamiento recogidas en el presente Código Ético y de Conducta, así como velar por su cumplimiento.

Este documento refleja nuestra forma de entender nuestra actividad empresarial, así como constituye una herramienta para orientar y guiar nuestras actuaciones en cuestiones de orden social, patrimonial y ético, que revisten de gran importancia para nuestra Compañía y para todos nosotros.

El Código nos ayuda a progresar y crecer y, nos atañe a todos. Nuestra reputación y nuestro futuro como empresa clave en el sector dependen de que sigamos manteniendo un comportamiento honesto, íntegro y transparente, todos los días y en todas nuestras actividades.

Agradecemos el compromiso de la organización por cumplir, difundir y hacer velar el cumplimiento de los principios y valores recogidos en el presente Código, que sin duda contribuirán a alcanzar nuestro objetivo de seguir convirtiendo a Grupo CHC Energía en una de las empresas líderes en nuestros sectores de actividad."

Gerardo Cuerva Valdivia
**Presidente de Grupo CHC Energía**

# Introducción

Grupo CHC Energía refleja su compromiso y responsabilidades éticas en todas sus relaciones, así como el respeto por las leyes y normas que rigen en Grupo CHC Energía

## ¿Qué es el Código Ético y de Conducta?

El Código Ético y de Conducta (el "Código") de Grupo CHC Energía refleja nuestros valores, nuestro compromiso y responsabilidades éticas en nuestra actividad empresarial, así como en todas las relaciones con nuestros clientes, proveedores, agentes, las relaciones entre empleados y demás grupos de interés. De igual modo, el presente Código tiene como objetivo promover y exigir el respeto y cumplimiento de las leyes y normas que rigen en la Compañía.

Así, este Código establece los principios de nuestra cultura ética y de cumplimiento, por ello recoge el catálogo de normas de conducta y pautas generales de actuación que han de regir nuestro comportamiento como empleados de Grupo CHC Energía.

En las siguientes secciones se aportará claridad y orientación sobre cuál es la conducta profesional y personal aceptada, que deberá reflejar nuestra conducta corporativa.

En ocasiones, ejercer un buen criterio en una decisión puede resultar complejo, y por ello se definen marcos de actuación ante situaciones que requieran directrices corporativas. En estas situaciones, cualquier conducta inadecuada podría comprometer nuestra cultura ética y de cumplimiento, perjudicar la reputación de la Compañía y provocar sanciones importantes.

## Finalidad

El presente Código tiene como finalidad proporcionar a Grupo CHC Energía, y a sus empleados, un instrumento fundamental que sirva como pilar y guía de sus actuaciones; así como establezca los principios de conducta a observar, tanto en el desempeño profesional, como en las relaciones de Grupo CHC Energía con sus empleados, proveedores, agentes y demás grupos de interés.

## Ámbito de aplicación

Este Código Ético y de Conducta resulta de aplicación a las siguientes sociedades: CIDE HCENERGIA, S.A. y COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA ENERGÉTICO, S.L.U.

Por ello, es de aplicación para todos los empleados del Grupo CHC Energía, con independencia de la posición y función que ocupen (consejeros, directivos o empleados); así como es de aplicación para nuestros socios comerciales (proveedores, socios, contratistas y demás terceras partes vinculadas con Grupo CHC Energía o que actúen en su nombre y/o representación).

Los Socios Comerciales observarán las previsiones contenidas en este Código como parte integrante del resto de políticas, procedimientos y normativa interna que regulan la actividad de Grupo CHC Energía.

## Obligación de conocer y cumplir el Código Ético y de Conducta

El Personal Sujeto (Empleados y Socios Comerciales) tiene la obligación de conocer y cumplir el presente Código y, de colaborar para facilitar su implantación en Grupo CHC Energía, incluyendo la comunicación de cualquier infracción que conozcan del mismo al Compliance Officer.

# Misión, visión y valores de **Grupo CHC Energía**

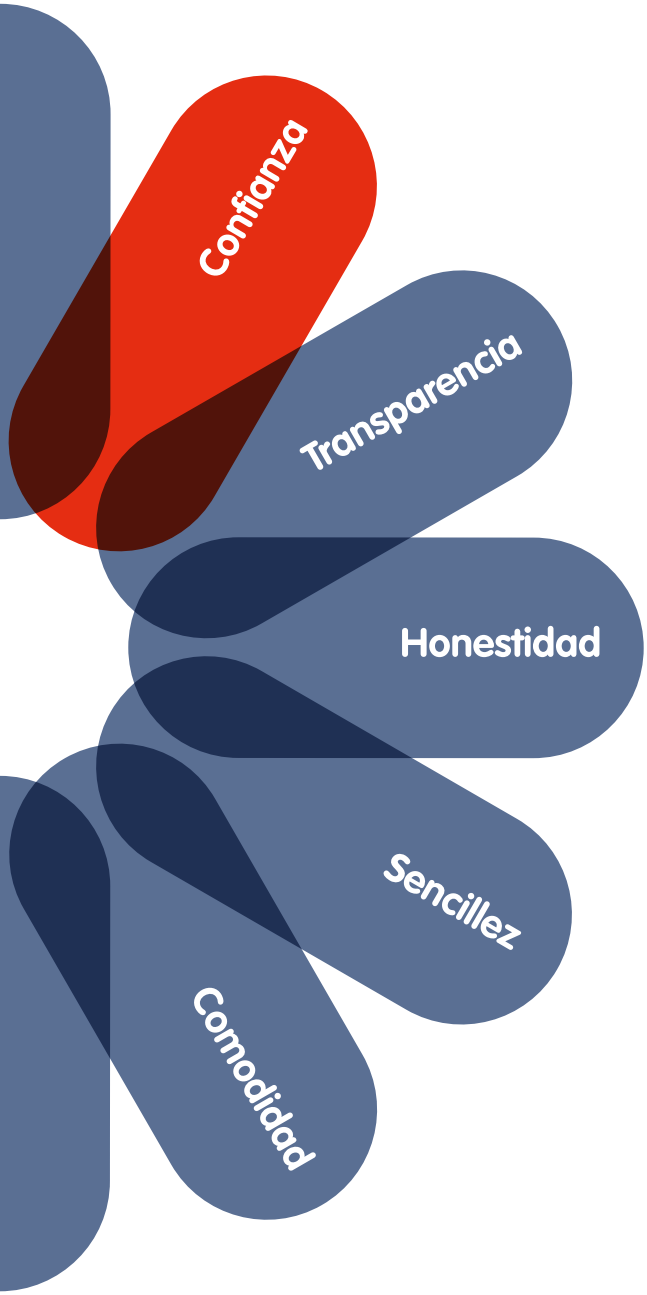


## Misión

Generar valor real en nuestros clientes, ofreciéndoles servicios transparentes y sencillos que consigan la máxima satisfacción.

Somos una nueva manera de entender la energía: cercana, transparente, humana, con experiencia y de calidad.

## Visión

Convertirnos en una Compañía líder en la comercialización de energía eléctrica manteniendo el trato cercano a nuestros clientes a través de nuestra amplia red de oficinas.

## Valores

Los principales valores en los que se fundamenta nuestra actividad son los siguientes:

- **Honestidad, Integridad y Transparencia**
- **Cumplimiento de la legalidad**
- **Vocación de servicio al cliente**
- **Compromiso y Responsabilidad**
- **Desarrollo sostenible**
- **Respeto**

# Nuestra responsabilidad y compromiso

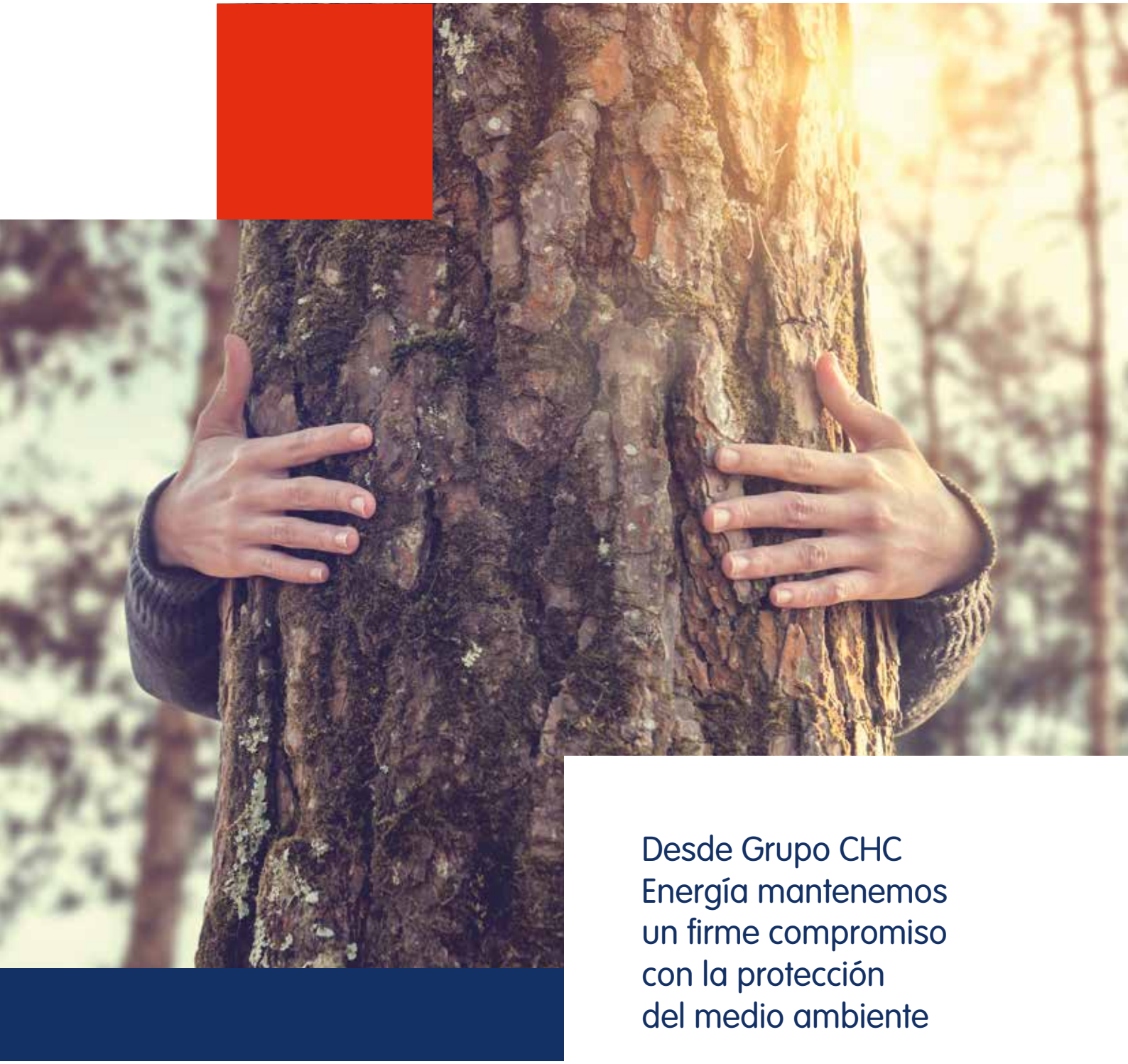

Desde Grupo CHC Energía mantenemos un firme compromiso con la protección del medio ambiente

## Cumplimiento de la legalidad

El principio fundamental que debe regir cualquier comportamiento de Grupo CHC Energía es el **cumplimiento estricto de la ley**. En este sentido, es nuestra responsabilidad y compromiso, como empleados, **respetar y cumplir con las disposiciones legales** aplicables a las actividades en las que intervenimos en Grupo CHC Energía, observando las previsiones del presente Código Ético y de Conducta, así como el resto de normativa interna, incluyendo también lo dispuesto en la normativa en el ámbito laboral.

Los **Socios Comerciales** deberán conocer particularmente las leyes y regulaciones que afecten a sus respectivas áreas de actividad. En este sentido, éstos deben asegurarse de cumplir la ley, así como, que los profesionales que conforman sus equipos reciban una **adecuada información y formación** que les permita entender y cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función.

## Desarrollo sostenible

Grupo CHC Energía manifiesta su **firme compromiso con la protección del medio ambiente** en el desarrollo de cualquier actuación profesional.

En este sentido, sus empleados nos comprometemos a prestar especial atención a las disposiciones en materia medioambiental, buscando **producir el mínimo impacto ambiental** en el desarrollo de sus actividades, teniendo en cuenta asimismo los avances de la investigación científica y de las mejores prácticas en la materia.

## Vocación de servicio al cliente

Desde Grupo CHC Energía perseguimos la **satisfacción de nuestros clientes** en todo momento, ajustándonos a sus necesidades concretas, ofreciendo cercanía y transparencia.

En este sentido, **el trato al cliente debe ser adecuado y óptimo en todas las áreas de la organización, así como desde cualquier tercero que ofrezca una atención al cliente en nombre o representación del Grupo.**

Es por ello, que desde Grupo CHC Energía prestamos especial atención en el cuidado y la atención de nuestros consumidores, no sólo ofreciendo ofertas altamente competitivas, sino también ofreciendo un espacio presencial o a distancia según su propia elección, para ofrecerle un servicio de excelencia; fomentando la transparencia en la información ofrecida a nuestros clientes y consumidores.

# Honestidad, integridad y transparencia

La Honestidad, Integridad y la Transparencia son tres de los valores fundamentales de la cultura de Grupo CHC Energía, por ello deben regir nuestras decisiones y actuaciones.

## Sobornos y Corrupción

**Grupo CHC Energía prohíbe** en el seno de la Compañía, y específicamente en las actividades desarrolladas y en sus relaciones comerciales, **cualquier forma de corrupción, soborno o extorsión**, de carácter público o privado, así como cualquier práctica no ética o susceptible de influir en la voluntad de personas ajenas o empleados de la Compañía, con el fin de obtener algún beneficio, ventaja o contraprestación indebida.

En este contexto, prestaremos especial atención, a modo de ejemplos no limitativos, a:

- La obtención de beneficios o ventajas indebidas por Grupo CHC Energía mediante el aprovechamiento del cargo o influencia.
- Garantizar la adecuada contabilización de todos los pagos y transacciones en la contabilidad mercantil.
- Establecer una adecuada segregación de funciones y responsabilidades en la organización interna de la Compañía.
- Dar instrucciones detalladas y exhaustivas a nuestros socios comerciales para evitar la comisión de incumplimientos de nuestro Código, Políticas y/o normativa interna.

## Regalos, atenciones, invitaciones y otras dádivas

Las atenciones, invitaciones, regalos y otras dádivas en el contexto de la organización, deben ser el resultado de la cordialidad y la voluntad de desarrollar sólidas relaciones de negocio, nunca deben estar guiadas por el objetivo de obtener una ventaja improcedente o indebida. En este sentido, desde Grupo CHC Energía no se pretende prohibir cualquier práctica de hospitalidad que pueda generarse en el marco de las relaciones profesionales, sino establecer que éstas deban desarrollarse dentro de un ámbito de proporcionalidad y razonabilidad.

Los regalos, atenciones, invitaciones u otras dádivas no deben ser solicitados, sólo podrán tener "carácter ocasional" y nunca deben ser objeto de incentivo alguno.

Los regalos, atenciones, invitaciones u otras dádivas no razonables, desproporcionadas y/o que atenten contra la integridad y objetividad están prohibidos.

## Actividades políticas o asociativas

La vinculación, pertenencia o colaboración con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos, así como las contribuciones o servicios a los mismos, deberán hacerse a título exclusivamente personal, evitando cualquier involucración de Grupo CHC Energía.

Desde Grupo CHC Energía no realizamos donaciones, ni contribuciones, directas o indirectas, a partidos políticos, organizaciones o comités de índole política o sindical, ni a sus representantes, ni candidatos, con excepción de las exigidas por Ley.

> Grupo CHC Energía se rige por los principios de ética y honestidad en sus relaciones con terceros, ya sean públicos o privados, rechazando cualquier actuación por parte de sus empleados que pueda encontrarse vinculada con cualquier tipo de práctica corrupta.

# Nuestras Relaciones Comerciales

## COMPROMISO CON TERCEROS

### Conflicto de interés

Las decisiones y acciones comerciales deben tener como único objetivo el interés y cuidado reputacional de Grupo CHC Energía y no deben estar motivadas por consideraciones, intereses o relaciones personales.

Como empleados de Grupo CHC Energía debemos **evitar conflictos de interés** y asegurarnos de que nuestras actividades o intereses personales o familiares no incidan en nuestra capacidad para tomar decisiones éticas y objetivas en nuestro ámbito de responsabilidad. Nunca debemos anteponer intereses personales o familiares, de cualquier índole, frente al interés de Grupo CHC Energía.

En particular y como ejemplo, debemos evitar el implicarnos en actividades tales como:

- La explotación para beneficio propio de cualquier oportunidad de negocio de la cual se haya tenido conocimiento a través de información obtenida en la Compañía y en la que Grupo CHC Energía tenga interés, incluida una perspectiva razonable de oportunidad de negocio.
- Actividades en las que el interés personal o familiar exista y/o prevalezca, ya sea en cualquier empresa de Grupo CHC Energía, así como cualquier otra, en la que la Compañía tenga o pueda llegar a tener una relación de negocios.
- Realizar cualquier otra actividad externa que pudiera entrar en conflicto con los intereses de Grupo CHC Energía, o interferir de cualquier manera en el desempeño de nuestras responsabilidades en la empresa.

> Todo el personal sujeto al Código Ético y de Conducta se compromete a no dar un trato o condición de trabajo ventajoso por razón de relaciones personales y/o familiares.

## Mercado libre

En Grupo CHC Energía nos comprometemos a alcanzar nuestros objetivos empresariales por medios éticos y legalmente irreprochables, así como a aplicar sistemas de competencia justos y legales, por lo que cumplimos escrupulosamente con las leyes que rigen la competencia libre y leal.

En este sentido, está prohibido tratar de restringir la competencia mediante:

- La inducción a un competidor o socio comercial al incumplimiento de un contrato con un tercero para beneficio de Grupo CHC Energía.
- La obtención de acceso no autorizado a información confidencial.
- La realización de cualquier actuación injusta.
- Cualquier actuación que pueda interferir en las relaciones comerciales justas.
- La realización de actividades que puedan dañar la reputación de Grupo CHC Energía.

En este sentido, debemos ofrecer a nuestros clientes diferentes alternativas para la contratación de nuestros servicios, con transparencia y honestidad, así como un desglose de información en la factura de forma clara, permitiendo con ello una mayor transparencia.

## La relación con los socios comerciales

Las relaciones con nuestros socios comerciales deben caracterizarse por la honestidad, integridad y la transparencia, así como deben estar basadas en unas condiciones mutuas de seriedad, rigor y respeto. En este sentido, exigimos a todos nuestros socios comerciales actuar conforme a los principios de buena fe y diligencia en el ámbito profesional. Por ello:

1. Los socios comerciales deberán cumplir con sus obligaciones éticas y legales de forma profesional, responsable y celosa, procurando la excelencia de desempeño en el ejercicio de sus actividades empresariales.
2. La contratación de servicios externos, y el aprovisionamiento de productos tendrá que efectuarse conforme al presente Código, así como a las Políticas y procedimientos internos.

Tanto los empleados de Grupo CHC Energía, como cualquier socio comercial, no harán negocios con terceros que puedan dañar la reputación de Grupo CHC Energía; como pueda ser, por ejemplo, el realizar de forma intencionada y continua incumplimiento/s de la legislación, como pueden ser las leyes medioambientales, laborales, sobre seguridad y anticorrupción, entre otras.

Todos los acuerdos con terceros deben respetar las políticas del Grupo CHC Energía, tal y como se detallan en el presente Código, así como las leyes y reglamentos aplicables.

Por otro lado, los empleados de Grupo CHC Energía deben cumplir con la normativa interna referente a la selección de socios comerciales, ayudarles a conocer las expectativas de la organización, comunicar cualquier sospecha de incumplimiento sobre un socio comercial, y cooperar con las investigaciones en las que estén implicados.

Debemos garantizar que Grupo CHC Energía, y nosotros como empleados, cumplimos las siguientes pautas de actuación en todas las relaciones con nuestros socios comerciales:

- Todos serán tratados con equidad, imparcialidad, igualdad y lealtad.
- Seremos honestos en el desarrollo de las relaciones mantenidas.

> Los familiares y personas directamente vinculadas con empleados de Grupo CHC Energía no deben recibir obsequios ofrecidos por parte de agentes, competidores, clientes, distribuidores, proveedores y demás terceros vinculados con la Compañía.

> Las relaciones con nuestros proveedores se basan en unas condiciones mutuas de seriedad, rigor y respeto.

- La selección se basará en la necesidad real del servicio y en criterios objetivos.
- Seremos claros y transparentes en el proceso de ofertas, selección y/o negociación, velando por el interés de Grupo CHC Energía.
- Nos aseguraremos de que todos los socios comerciales entienden y aceptan las condiciones generales de compra y pago.
- Nos abstendremos de solicitar a los socios comerciales que hagan concesiones desproporcionadas y/o irrazonables para ganar o conservar sus acuerdos comerciales con Grupo CHC Energía.
- Protegeremos la información confidencial del socio comercial con la misma rigurosidad que como si fuese propia de Grupo CHC Energía, no compartiéndola con empresas o personas ajenas a las estrictamente autorizadas.
- Ofreceremos respuestas a los socios comerciales basándonos en indicadores objetivos, claros y coherentes.

> Grupo CHC Energía no tolera ninguna actuación, ni comportamiento, que ponga en riesgo los principios de transparencia, integridad e igualdad de oportunidades en nuestras relaciones con terceros.

## Nuestros clientes

En las relaciones con los clientes aplicaremos, en todo caso, las normas de **transparencia, información y protección**, así como los derechos reconocidos a los clientes por la legislación sobre protección de datos de carácter personal, servicios de la sociedad de la información y demás disposiciones aplicables.

En este sentido, conviene resaltar que las relaciones con nuestros clientes se desarrollarán **desde los más altos estándares éticos, de respeto y cortesía**, comprometiéndonos a reducir al mínimo todas las formalidades requeridas a nuestros clientes y a adoptar los mejores estándares de calidad posibles.

# COMPROMISO CON LA SOCIEDAD

## Protección del medioambiente

En Grupo CHC Energía estamos comprometidos con la protección del medio ambiente y la sostenibilidad. Debemos respetar las leyes y directrices medioambientales existentes. De ello se deriva nuestra obligación de tener en cuenta las implicaciones medioambientales en nuestras acciones y decisiones, así como evitar o reducir su impacto negativo.

En este sentido, desde Grupo CHC Energía nos comprometemos a respetar la legislación y normativa vigente en materia de medioambiente promoviendo buenas prácticas ambientales entre todos a los que les es de aplicación el Código.

## MERCADO REGULADO

Grupo CHC Energía mantiene un profundo compromiso con su entorno social y trabaja cada día para que su gestión sea eficaz y transparente.

### Precio voluntario para el pequeño consumidor

Nuestro compromiso con el mercado y los consumidores se refleja en el Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC) que garantiza una facturación reglada y transparente de la energía realmente consumida en función del periodo concreto u otras circunstancias (múltiples factores como el climatológico, cambios en las divisas, la demanda, etc.)

### Precio fijo

Nuestro compromiso se traduce en una mayor transparencia, al permitir a nuestros clientes que puedan acogerse a un precio fijo de electricidad, permitiéndole conocer a priori el precio.

### Bono social

En el marco de nuestro compromiso con la sociedad y los más vulnerables, se destaca el Bono Social como tarifa de último recurso destinada a consumidores vulnerables o necesitados.

# Respeto

## RESPETO EN EL ÁMBITO LABORAL

El objetivo de Grupo CHC Energía es fomentar y mantener un ambiente de trabajo de confianza, transparencia y compañerismo, promoviendo un ambiente socio-laboral responsable, que entre todos los empleados debemos fomentar y respetar. Esto incluye **el respeto mutuo a la dignidad personal, la privacidad y los derechos de cada individuo.**

Si bien este Código no aborda todas y cada una de las cuestiones éticas o legales que pueden plantearse, todos debemos de actuar de conformidad con su espíritu y sus principios generales en todos los casos.

Así, debemos promover con nuestro comportamiento el respeto hacia las personas, independientemente de su posición dentro o fuera de la empresa, formación, educación, profesión, edad, sexo, orientación sexual, credo religioso o valores, lengua, origen o procedencia geográfica, etc.

Todos somos responsables de crear y mantener un buen ambiente de trabajo en la empresa.

### Respeto a los derechos fundamentales y libertades públicas

Está totalmente prohibida la vulneración de los derechos humanos fundamentales y las libertades públicas, debiendo tomar conciencia de la relevancia del respeto a los mismos y la evitación de aquellas conductas contrarias.

## No discriminación

Desde Grupo CHC Energía consideramos una obligación prevenir y evitar la discriminación o el trato desigual por motivos de raza, origen étnico, sexo, religión, ideología, discapacidad, edad u orientación sexual.

## Igualdad de oportunidades

Constituye un principio básico en Grupo CHC Energía ofrecer las mismas oportunidades en el acceso al trabajo, fomentando una cultura corporativa basada en el mérito.

En virtud de ello, desde Grupo CHC Energía nos comprometemos a proporcionar las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y la promoción profesional, procurando que la objetividad presida los procesos de contratación, selección y promoción profesional y que, tanto el proceso de selección como, la evaluación de empleados, sean rigurosos e imparciales.

## Conciliación

En Grupo CHC Energía respetamos la vida personal y familiar de nuestros profesionales, promoviendo las políticas de conciliación que faciliten el mejor equilibrio entre éstas y las responsabilidades laborales de los mismos.

## Protección de la salud

Desde Grupo CHC Energía promovemos una política de seguridad y salud en el trabajo, adoptando las medidas preventivas establecidas al respecto en la legislación vigente, así como cualesquiera otras que se pudieran establecer en el futuro. El Personal Sujeto observará con especial atención las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

En este sentido, desde Grupo CHC Energía promoveremos la aplicación, por los contratistas con los que operemos, de nuestras normas y políticas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

## Igualdad de oportunidad y desarrollo profesional

En Grupo CHC Energía promovemos la evolución personal y profesional de nuestros empleados, fomentando su implicación en la mejora de sus propias capacidades y competencias, e informando de las políticas de evaluación de su desempeño. Basamos nuestras políticas de selección, formación y promoción interna en criterios claros de capacidad, competencia y méritos profesionales, entregando al personal una compensación justa y adecuada al mercado laboral en que se desarrolla nuestra actividad.

## Privacidad

Grupo CHC Energía está especialmente sensibilizado y comprometido con la protección y confidencialidad de la información personal de todos sus empleados y clientes, que sólo se recopilará y utilizará para una correcta gestión de la relación laboral o comercial, respectivamente.

Esta información estará almacenada de un modo seguro y solo será accesible para el personal debidamente autorizado.

La información del personal únicamente será revelada por requerimiento legal, o con la autorización expresa de cada persona.

## Confianza y trabajo en equipo

En Grupo CHC Energía promovemos la confianza y el trabajo en equipo, tanto internamente como en nuestras relaciones externas, y así debemos actuar independientemente de nuestra posición.

# RESPETO A LOS MERCADOS Y, LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

## Información confidencial

Tanto empleados, como socios comerciales, están obligados a mantener la confidencialidad en relación con todos los asuntos relacionados con Grupo CHC Energía, tanto internos, como de terceros.

La información se considera confidencial, tanto si así está establecida por la Dirección de la Empresa, por un responsable directo, por documentación vinculante o si resulta claramente evidente que contiene secretos empresariales o comerciales.

En cualquier caso, y sin perjuicio de otros ejemplos, tanto empleados, como socios comerciales de Grupo CHC Energía debemos:

- Proteger todos los registros confidenciales de clientes y proveedores, tanto en papel como en formato electrónico.
- Evitar la divulgación de información confidencial a terceras personas ajenas a Grupo CHC Energía, incluyendo los miembros de nuestra familia, amistades o excompañeros.
- Ser cuidadosos al trabajar con o hablar de información confidencial en una zona pública donde alguien pueda oír las conversaciones o comprometer la información, debiendo evitar dicha situación.
- Devolver toda la información confidencial en el momento de finalizar la relación laboral, así como devolver o entregar certificado de destrucción en caso de finalizar la relación comercial, según el acuerdo alcanzado.

Deberemos tener especial cuidado en proteger la información confidencial de la Compañía, evitando dejar documentos que contengan este tipo de información sobre sus mesas de trabajo u otros lugares accesibles a terceros (fotocopiadoras, escáner, impresoras, salas de reuniones, etc.).

> Desde Grupo CHC Energía nos comprometemos a respetar una política contable y fiscal

## Información privilegiada

Tanto empleados, como socios comerciales, no debemos incurrir en el uso inadecuado de información privilegiada, ni debemos utilizarla en beneficio propio, ni en el de terceros. En particular, hasta que no sea difundida públicamente, la información sobre los resultados financieros de Grupo CHC Energía, sus actividades, sus planes, sus contactos, sus presentaciones de productos o las operaciones que se plantea realizar, se considera información privilegiada que pertenece a la Compañía y es confidencial.

## Derechos de propiedad intelectual e industrial

En Grupo CHC Energía respetamos los derechos de propiedad intelectual e industrial, así como el know how de terceros con los que trabajamos. Es por ello, que desde Grupo CHC Energía estamos comprometidos con hacer un uso responsable.

En particular, la utilización de cualquier contenido perteneciente a terceros requerirá la obtención de la previa autorización correspondiente.

## Comunicaciones al exterior

Las comunicaciones que realicemos de cara al exterior deberán respetar el derecho de información. En ningún caso se permite divulgar comentarios o noticias falsas. Todas las comunicaciones deberán respetar las leyes y normas internas de Grupo CHC Energía, y asegurarse de que las mismas se lleven a cabo con claridad y transparencia.

Asimismo, las comunicaciones que se realicen en redes sociales deberán respetar en todo momento los valores de Grupo CHC Energía, y evitar cualquier incitación al odio o expresiones que puedan considerarse discriminatorias.

Del mismo modo, cualquier comunicación que realicemos al exterior, sea el medio de comunicación que sea, deberá respetar y cumplir con nuestro deber de confidencialidad respecto de la información de Grupo CHC Energía; pudiendo comunicar aquella que sea pública o de la que dispongamos de previa autorización para ello.

## No competencia

Todas las Compañías miembros del Grupo CHC Energía se comprometen a alcanzar sus objetivos empresariales por medios éticos y legalmente irreprochables, y a aplicar sistemas de competencia justos y legales. La normativa de competencia es de cumplimiento obligado para todos y cada uno de los empleados. En este sentido, está prohibido tratar de restringir la competencia mediante la inducción al incumplimiento de un contrato, el uso de información confidencial, el establecimiento de acuerdos de fijación de precios o cualquier otra actuación ilícita.

# RESPETO INSTITUCIONAL

## Relación con autoridades y Administraciones Públicas

Las relaciones que mantenemos con cualquier organismo público u oficial, o sus representantes, deberán estar presididas por la honestidad, por el principio de respeto institucional, colaboración, integridad, homogenización y cumplimiento ético, cumpliendo en consecuencia las resoluciones dimanantes de las mismas.

## Colaboración con la Administración Pública

Desde Grupo CHC Energía se fomenta la máxima colaboración y diligencia de todo el personal en cuantas actuaciones se lleven a cabo con las Administraciones Públicas, así como en inspecciones, requerimientos o intervenciones que se estimen necesarias por parte de éstas u organismos reguladores.

## Buenas prácticas contables y tributarias

La integridad, como principio rector de la actividad de Grupo CHC Energía, imprime

la necesidad de que la información sea transparente. La información económico-financiera de Grupo CHC Energía, en especial las cuentas anuales, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera, cuando le sean aplicables. A estos efectos, los empleados no ocultaremos o distorsionaremos la información de los registros e informes contables de Grupo CHC Energía, que será completa, precisa y veraz.

Todos los registros e informes, independientemente de que sean sólo para uso interno o también para comunicación externa, deben ser correctos, completos y fiables, y deben reflejar fielmente las operaciones y los acontecimientos deben ser conformes, tanto a los principios contables aplicables, como a los controles internos de la Compañía. La alteración indebida, la ocultación, la destrucción o la falsificación de documentos está totalmente prohibido.

Finalmente, la actividad de Grupo CHC Energía conlleva la adopción de un conjunto de decisiones que tienen repercusión e incidencia en el ámbito tributario. Por ello, desde Grupo CHC Energía nos comprometemos a cumplir con nuestras obligaciones fiscales en todos los territorios y jurisdicciones en los que desarrolle su actividad.

Asimismo, los empleados evitaremos, además de toda conducta orientada a la defraudación de cantidades debidas a la Administración Tributaria, la Seguridad Social o cualquier otro organismo público, la obtención de cualquier tipo de ventaja, beneficios fiscales, sociales o subvención de manera fraudulenta.

En este sentido, toda la documentación que los sujetos al Código entreguen como justificación de subvenciones solicitadas será estrictamente veraz. El uso y destino de la subvención o fondos de análoga naturaleza se ajustarán exclusivamente a los fines para los que fue concedida.

## Participación en licitaciones públicas

Los empleados o Socios Comerciales que participen en procedimientos de naturaleza pública, de concurso, licitación o adjudicación de contratos, deberán abstenerse de influir o alterar, o tratar de influir o alterar, el curso ordinario de dichos procesos, en vistas de la obtención de un resultado favorable o de unas condiciones más beneficiosas para el futuro adjudicatario o con objeto de modificar sustancialmente los requisitos, condiciones y criterios de la licitación o adjudicación del contrato en cuestión.

En Grupo CHC Energía deseamos que nuestros empleados sean los primeros en promover la excelencia a través de su ejemplaridad.

## Protección de los activos y sistemas de la empresa

Los empleados tenemos la responsabilidad de proteger los activos de la Compañía frente a las pérdidas, los daños, los usos indebidos. En este sentido, los activos de Grupo CHC Energía incluyen no solo activos materiales y propiedades, sino también bienes intangibles relacionados con la empresa.

Asimismo, son responsables de la protección de estos activos empresariales, que deben utilizarse sólo para propósitos empresariales adecuados y, en ningún caso, para fines empresariales que puedan ser consideradas ilegales.

## Transparencia en las operaciones

Las direcciones de Grupo CHC Energía deben compartir interna y externamente el conocimiento y la información, salvo lo específicamente establecido en cuanto a información confidencial y privilegiada, con el fin de promover una actuación transparente de la empresa.

En este ámbito, tendrá especial importancia el diálogo como escucha y comprensión de

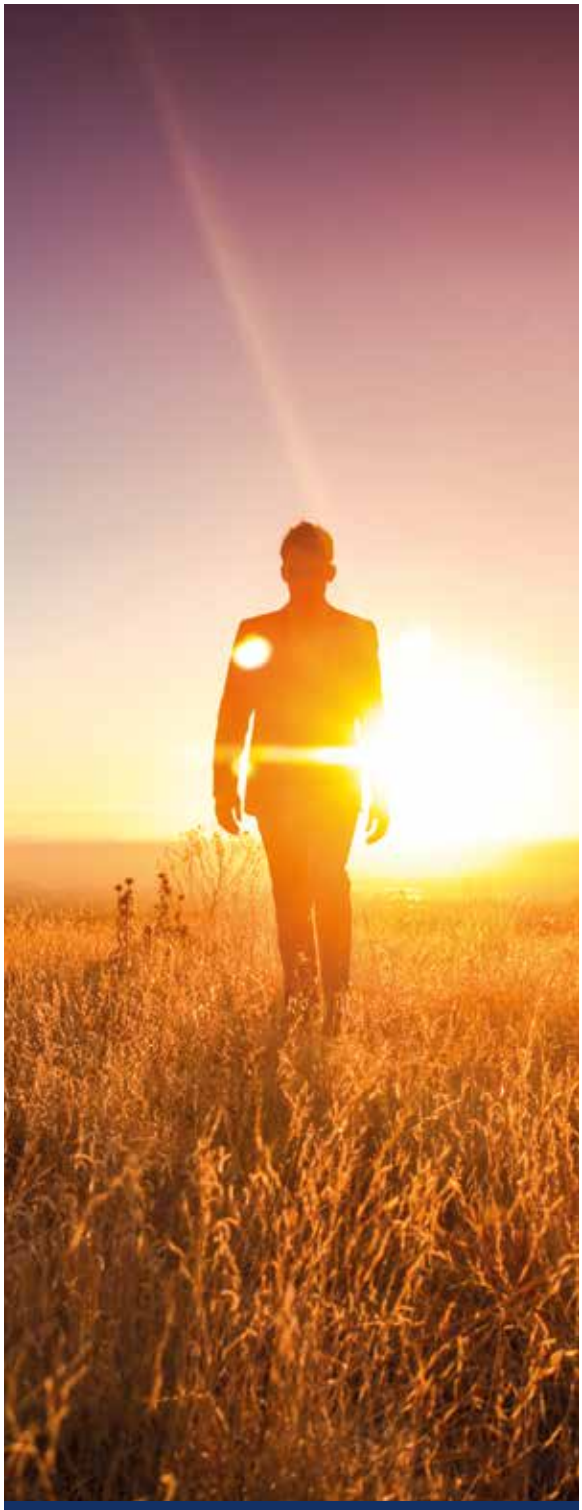

las expectativas, necesidades y valores de los grupos de interés con los que la empresa se relaciona.

Asimismo, Grupo CHC Energía se compromete con las mejores prácticas y la transparencia en las operaciones realizadas en el ámbito de la gestión de activos y resto de ámbitos de la empresa.

## Integridad de la información y la comunicación

Todos los registros e informes, independientemente de que sean sólo para uso interno o también para comunicación externa, deben ser correctos, completos y fiables, y deben reflejar fielmente las operaciones y los acontecimientos.

La alteración indebida, la ocultación, la destrucción o la falsificación de documentos está prohibida. Los registros se deben conservar y destruir de conformidad con las políticas de conservación de registros de Grupo CHC Energía.

## Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

Desde Grupo CHC Energía mostramos nuestro firme compromiso de no realizar prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de nuestras relaciones con clientes, autoridades y grupos de interés, incluyendo las relativas al blanqueo de capitales provenientes de actividades ilícitas o criminales.

Asimismo, nos comprometemos a cumplir todas las normas y disposiciones, tanto nacionales como internacionales, vigentes en el ámbito de la lucha contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que le sean aplicables.

No se permite ningún otro pago o contribución voluntaria por parte de Grupo CHC Energía a cambio de los cuales no exista una contrapartida adecuada.

# Comunicación e incumplimientos

# Comunicación

## Consultas sobre la aplicación del Código Ético y de Conducta

Cualquier duda o consulta relacionada con la aplicación del Código podrá ser remitida al Compliance Officer de Grupo CHC Energía, quien tratará con total confidencialidad cualquier consulta. Para ello Grupo CHC Energía pone a disposición el correo electrónico **compliancegrupo@chcenergia.es**

## Comunicación de infracciones

Debemos ser ejemplares en el cumplimiento del Código, por ello también lo debemos ser si presenciamos o tenemos conocimiento de incumplimientos del mismo. Para ello Grupo CHC Energía ha habilitado un Canal Ético al que poder dirigir, *de buena fe, cualquier inquietud o conocimiento cierto de una infracción significativa de la legislación, de este Código o de las normas internas que lo desarrollan, con confianza y sin miedo a represalias.

Informar *de buena fe implica proporcionar información de manera honesta, completa y precisa, incluso si posteriormente se demuestra que no tenía fundamento o que era errónea.

Grupo CHC Energía se compromete y garantiza la INEXISTENCIA DE REPRESALIAS frente a quienes comuniquen de buena fe. Aquella información falsa facilitada de mala fe, o pudiera ser evidente su falsedad y se proporcione como cierta mediante la mala fe, podría conllevar consecuencias disciplinarias.

Cualquier comunicación realizada en el Canal Ético será tratada de forma confidencial y con la discreción necesaria, garantizando la no revelación del informante al presunto infractor.

El Canal Ético es una herramienta de comunicación gestionada por un tercero independiente y el Compliance Officer de Grupo CHC Energía, preservando con ello la confidencialidad de la información.

# Incumplimientos

El incumplimiento de las disposiciones legales, de la normativa interna o la contravención de este Código pueden perjudicar a la reputación de Grupo CHC Energía. Además, pueden provocar la imposición de graves sanciones (sanciones administrativas, multas o intervención en nuestras operaciones empresariales).

El incumplimiento de este Código, por parte del empleado puede constituir, un incumplimiento de su contrato laboral y acarrear consecuencias disciplinarias. Las sanciones serán coherentes y proporcionales a la gravedad de la infracción. En todo caso, el incumplimiento de las disposiciones de este Código o de las normas internas que lo desarrollen o complementen podrá dar lugar a las correspondientes sanciones disciplinarias de conformidad con el Convenio Colectivo aplicable, la legislación laboral —Estatuto de los Trabajadores— y resto de obligaciones civiles y mercantiles que haya contraído el trabajador con Grupo CHC Energía.

El incumplimiento de este Código, y sus normas internas de desarrollo, por parte de un socio comercial podrá conllevar la resolución de dicha relación comercial, de forma unilateral por parte de Grupo CHC Energía, sin perjuicio de otras posibles actuaciones sancionadoras y/o legales.

# Aplicación y cumplimiento

## Control de la aplicación del Código Ético y de Conducta

La supervisión del cumplimiento del Código corresponde al Compliance Officer, que reportará al Consejo de Administración. El Compliance Officer incluirá en su modelo de revisión los controles necesarios para comprobar que se cumple lo establecido en el Código Ético y de Conducta, hará las propuestas necesarias para su mejora, e informará periódicamente al Consejo de Administración, y en su caso a la Dirección General, sobre el grado de cumplimiento e incumplimientos detectados. El Consejo de Administración aprobará el presente Código y cualquier otro reglamento o código de conducta interno de Grupo CHC Energía. Corresponde al Compliance Officer poner el Código Ético y de Conducta a disposición de todos los empleados y socios comerciales, organizar la formación para su adecuado conocimiento e interpretar y atender en general las consultas que se planteen.

## Comunicación, difusión y evaluación del Código Ético y de Conducta

Desde Grupo CHC Energía adoptaremos las medidas necesarias para difundir y comunicar el contenido del presente Código. Dicho cometido se llevará a cabo por parte del Compliance Officer a través de los siguientes medios:

- Entrega de una copia del mismo a cada empleado y a las nuevas incorporaciones, debiendo firmar un formulario que confirme que han leído el presente Código Ético y de Conducta y aceptan cumplir sus disposiciones.
- Difusión a través de herramientas digitales disponibles al respecto.
- A través de cualquier plan de comunicación adicional que se considere oportuno.

## Actualización del Código Ético y de Conducta

El Código se revisará y actualizará periódicamente.

## Aceptación del Código Ético y de Conducta

Los empleados aceptan el contenido íntegro del Código. Los empleados que, en el futuro, se incorporen a Grupo CHC Energía, aceptarán expresamente el contenido íntegro del Código. El Código Ético y de Conducta se anexará a los respectivos contratos de trabajo.

Los socios comerciales aceptarán el contenido del presente Código de forma íntegra, anexándose a sus contratos presentes o futuros.

## Aprobación y entrada en vigor del Código Ético y de Conducta

El presente Código entrará en vigor una vez se apruebe por el Consejo de Administración, debiendo ser comunicado individualmente a todo empleado y socio de negocio.

El Código fue aprobado en la reunión del Consejo de Administración de CHC Energía, celebrada el 12 de septiembre de 2019.

# Anexo I: Glosario de términos

## ANEXO I: Glosario de Términos

**Empleados:** Se utiliza el término **"Empleados"** en el presente Código en sentido amplio para referirse al conjunto de personas que puedan actuar bajo la autoridad de Grupo CHC Energía en los términos expuestos en el artículo 31 bis CP, ya se trate de una relación laboral y/o mercantil.

**Socios Comerciales:** Se utiliza el término **"Socios Comerciales"** en el presente Código para referirse a aquellas terceras partes con las cuales Grupo CHC Energía ha establecido una relación contractual y/o de negocio en el largo plazo (proveedores, socios, contratistas y demás terceras partes vinculadas con Grupo CHC Energía).

**Personal Sujeto:** Se utiliza el término **"Personal Sujeto"** en el presente Código, en sentido amplio, a los miembros del Órgano de Administración, directivos y a todos los empleados de Grupo CHC Energía o las personas que puedan actuar bajo la autoridad de la Compañía.

**Conflictos de interés:** Se entenderá por **"Conflicto de interés"** cualquier situación en la que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de Grupo CHC Energía o de cualquiera de las sociedades integradas en la Compañía, con el interés particular de un miembro en concreto o de una persona vinculada a él.

Asimismo, también se entenderá que existe conflicto de interés en aquellas situaciones previstas por la ley y, en particular, cuando los intereses del consejero, sean por cuenta propia o ajena, entren en colisión, de forma directa o indirecta, con el interés de Grupo CHC Energía.

**Corrupción o actos de corrupción:** Se entenderá por **"Corrupción o actos de corrupción"**[1] el acto de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ventaja indebida para/por un funcionario público o un empleado/representante de una empresa, directa o indirectamente, con el objetivo de obtener una ventaja ilícita (v.g. desde un contrato, resultado favorable en una inspección, procedimientos judiciales, etc.). El soborno, por tanto, es un mecanismo o una forma de corrupción.

**Funcionario público y/o autoridad pública:** Se entenderá por **"Funcionario público o autoridad pública"**[2], sea nacional o internacional a:

i) toda persona que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial, ya sea designado o elegido, permanente o temporal, remunerado u honorario, sea cual sea la antigüedad de esa persona en el cargo;
ii) toda otra persona que desempeñe una función pública, incluso para un organismo público o una empresa pública, o que preste un servicio público;
iii) toda persona vinculada a un cargo público en algún organismo internacional público; y
iv) toda otra persona definida como funcionario público en el derecho interno de cada jurisdicción.

**Pagos o ventajas indebidos:** Se entenderá por **"Pagos o ventajas indebidos"** cualquier tipo de solicitud, entrega, aceptación o contraprestación, dineraria o no, que no conste debidamente justificada o que resulte ilícita.

---

[1] En la medida en que no existe un concepto único de lo que debe entenderse por corrupción o actos/conductas de corrupción, se ha tomado como definición la prevista por la Cámara de Comercio Internacional, la Convención de la ONU contra la Corrupción y Convención de la OCDE.

[2] A los efectos del presente Código, se ha tomado como referencia la definición de funcionario público establecida por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONODC).

chc energía
Sencillamente muy cerca

comercializador de
referencia energético
grupo chc

chcenergia.es

corenergetico.es